

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001381-2025 DE VIERNES, 15 DE AGOSTO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 08 de julio de 2025 a las instalaciones a la Sede Ronda Real de la empresa Centro de Movimiento, Ejercicio y Rehabilitación S.A.S. –CMOVER S.A.S–, con NIT 900.008.882-0, ubicada en el barrio Santa Lucía, Carrera 69 No. 31-139, Ronda Real, 3er Piso de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000807-2025 del 21 de julio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“4. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 8 de julio de 2025, se realizó visita a la gestión externa de CMOVER S.A.S. SEDE RONDA REAL identificada con NIT 900.008.882-0, código CIU 8699, ubicada en Santa Lucía, carrera 69 No. 31-139, Ronda Real, 3o. piso, la cual fue atendida por la Sra. Dayana Acuña Caro, Coordinadora de calidad quien manifestó que se prestan los servicios de fonoaudiología, rehabilitación y terapia ocupacional.

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

- Área de recepción.
- Sala de Espera
- Área de Fonoaudiología
- Área de Terapia física
- Área de Consultorios
- Área de Almacenamiento de residuos.

4.1. Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco y negro, posteriormente recolectados y entregados todos los días al centro comercial ronda real y luego a la empresa VEOLIA S.A.S. E.S.P. para su disposición final.

4.2. Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos como biosanitarios. Estos son entregados a la Empresa ATICA. Durante la visita, se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital, los cuales al ser contrastados con el certificado de disposición final generado por su gestor están acorde.

4.3. Características del sitio de almacenamiento temporal

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- ✓ Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- ✓ Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- ✓ Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- ✓ Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- ✓ No cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- ✓ Las puertas están debidamente rotuladas
- ✓ Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- ✓ Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- ✓ Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- ✓ Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- ✓ Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- ✓ El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- ✓ Manejan correctamente el código de colores.



Foto 2. Puerta de almacenamiento residuos RESPEL



Foto 3. Residuos RESPEL



Foto 4. Báscula residuos RESPEL



Foto 5. Extintor

4.4. Gestión Externa

Los residuos peligrosos son recolectados dos veces por semana, los residuos biosanitarios son entregados a la Empresa ATICA S.A.S. ESP, que se encarga del transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad de estos residuos. La entidad cuenta con las actas de disposición final entregadas por el gestor, así como los manifiestos de transporte dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

4.5. Manejo de las aguas residuales domésticas

Las Aguas Residuales Domésticas "ARD" provenientes de baños y oficinas van dirigidas al registro sanitario del Centro Comercial Ronda Real y posteriormente al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

4.6. Manejo de las aguas residuales no domésticas

Cmover S.A.S. Sede Ronda Real no genera Aguas Residuales no Domésticas "ARnD" por su actividad en Terapias de rehabilitación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.7. Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

CMOVER S.A.S. SEDE RONDA REAL presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

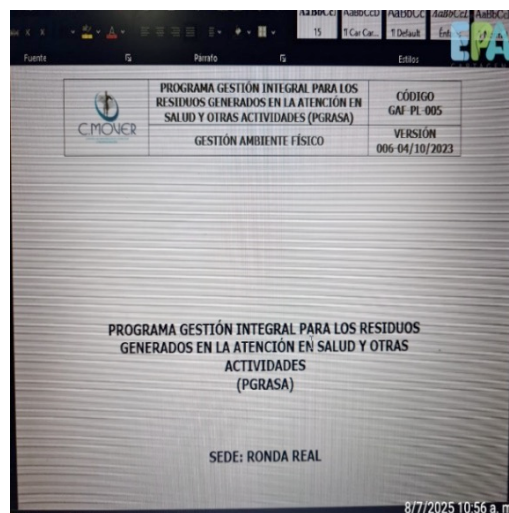


Foto 6. PGIRASA

4.8. Capacitaciones

CMOVER S.A.S. SEDE RONDA REAL presentó evidencia de las capacitaciones al personal en Socialización PGIRASA.

C.MOVER		REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA	R-GTH-06
		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	30/12/2024
			Version 2
Lugar: Ronda Real	Fecha: 21/01/2025	Área/Departamento/Centro de Costo: Centro	Ciudad: Manizales
Asistencia: Socialización	Entrenamiento	Re-entrenamiento	Otros
Tema de la Reunión: Socialización del PGIRASA			
Facilitador: Cirote Arango			
Objetivo: Capacitar y Socializar a todo el personal en la gestión de Residuos			
Datos de los asistentes			
*Con mi firma certifico que conozco el contenido de la información recibida.			
Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo/Empresa	Firma*
1. Juan Olmos Posada	4007963057	Fisioterapeuta	Juan Olmos
2. Amabelis Rodríguez	45380738	Admisión	Amabelis Rodríguez
3. (Monica) Dantón M.	443345477	Jefe de fisioterapia	(Monica) Dantón M.
4. Leticia Ríos Estrada	1001937376	Fonocardiología	Leticia Ríos
5. Yaniel Ospina Cabillo	100140003	Call Center	Yaniel Ospina
6. Yanelis Rodríguez P.	30367298	Lider sede Ronda	Yanelis Rodríguez
7. Maria Elvira Jaramillo	1002057860	Call Center	Maria Elvira Jaramillo
8. Yolandis Flores Angel	106238824	Call Center	Yolandis Flores
9. Laura Ramiro Guzmán	1007264343	Fisioterapia	Laura Ramiro
10. Natalia Madrigal Puente	1006501341	Fisioterapia	Natalia Madrigal
11. Danyel Guerrero Camacho	1007857916	Fisioterapia	Danyel Guerrero
12. Dennis Ortiz Castro	45524859	Asesora Enfermería	Dennis Ortiz
13. Tania Torres Davis	107494983	Enfermera	Tania Torres
14. Melany Villallego A.	100239253	Fisioterapeuta	Melany Villallego
15. Rosalva Vega Ospina	100446551	Call Center	Rosalva Vega
FIRMA DEL FACILITADOR: Cirote Arango			

Imagen 1. Capacitación

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

4.9. Información SIAC Subsistema RESPEL

CMOVER S.A.S. SEDE RONDA REAL se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 8 de julio de 2022. Ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2024, con fecha 05/03/2025, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL

Formato Nro.:

5000319330

Fecha del Certificado:

19/02/2024, 11:56:36 am

NIT:

900008882

Empresa:

Centro de Movimiento Ejercicio y Rehabilitacion SAS

Establecimiento ó instalación:

Cmover Ronda Real

Estado:

ACTIVO

Municipio:

CARTAGENA DE INDIAS

Usuario:

USRRESP61638

Departamento:

BOLIVAR

Dirección:

Centro Comercial Ronda Real segunda etapa 3 piso local 317

Fecha de inscripción al Registro:

08/07/2022

Responsable del diligenciamiento de la información:

Angie cañate

Correo electrónico:

Calidad@cmover.com

Autoridad Ambiental:

EPA

Periodo de Balance:

01/01/2023 - 31/12/2023

Fecha de diligenciamiento:

19/02/2024

Fecha y hora del cierre:

19/02/2024 11:56:32 AM

Periodos de balance a la fecha diligenciados:

2019 :: 2021 :: 2022 :: 2023 ::

DILIGENCIADO EN:

Ambiente de producción, URL: <http://rwa-respelideam.gov.co/mursmpr/>

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM

La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)

Cerrar

Imprimir

Foto 7. Cierre RESPEL

Durante la visita presentó certificado de residuos peligrosos correspondiente al mes de mayo del año 2025.

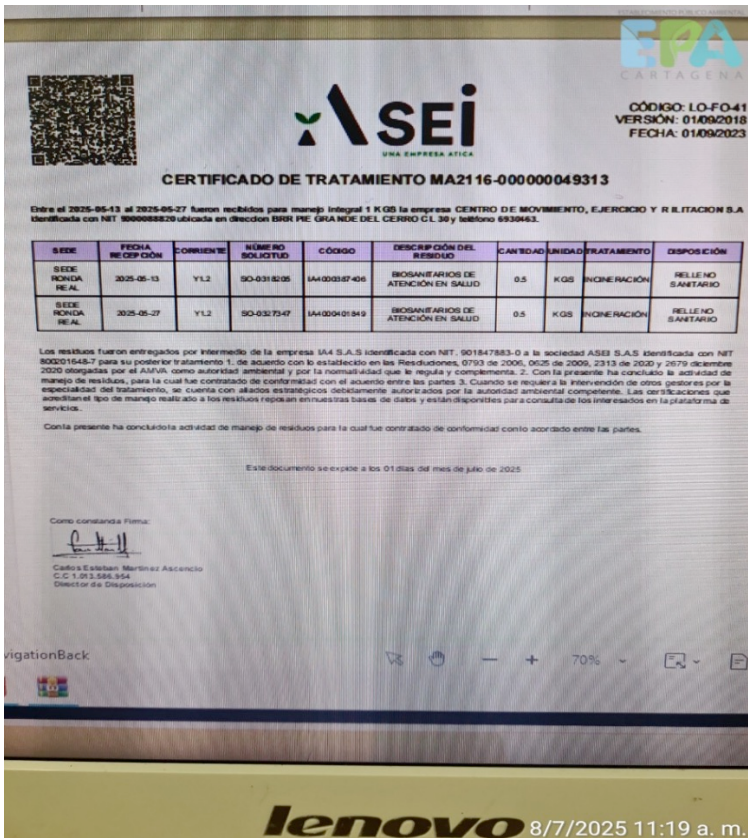


Foto 8. Certificado recolección RESPEL

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Los residuos generados se clasifican en la siguiente corriente Biosanitarios (Y1.2).

La empresa gestora es ATICA

4.10. Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

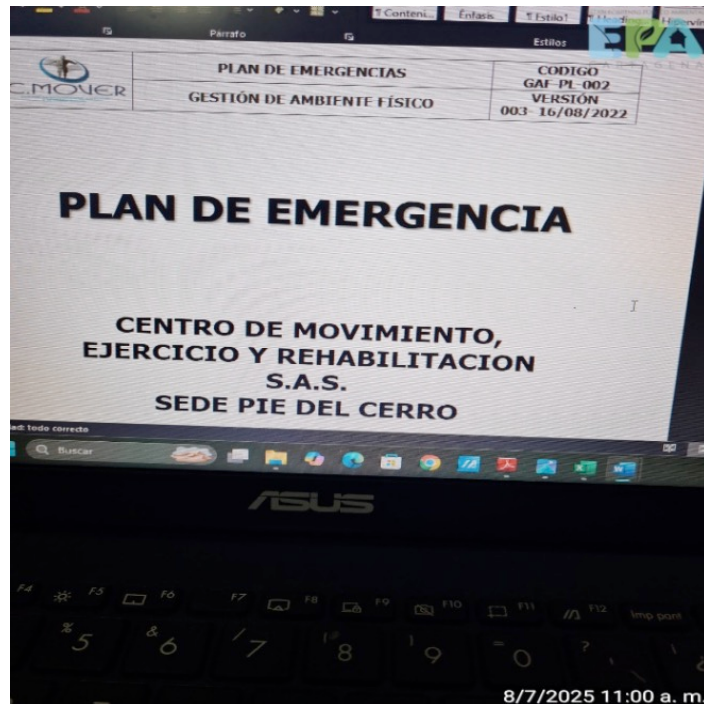


Foto 9. Plan de Contingencia.

4.11. Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa **TRULY NOLEN**. La última fumigación la realizaron el día 5 de julio 2025, con periodicidad trimestral.



CERTIFICADO CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS

Estamos autorizados por el Ministerio de Protección Social, cumpliendo con normas establecidas en el Decreto 1843/91

Hemos realizado el tratamiento de Control Integrado de Plagas en:

En las instalaciones de:

Cliente: CMOVER

(RONDA REAL)

NIT: 90008852

Dirección: Santa lucia ronda real piso 3

Fecha del servicio: JULIO 05 DE 2025

Fecha de vencimiento: OCTUBRE 05 DE 2025

PRODUCTOS UTILIZADOS/PLAGA OBJETIVO/TOXICIDAD

Polvo Químico		C	H	☐	Ninguna Toxicidad
Brodifacouma			R	☐	I
Piretroide	C	H	M	Z	III
Trampas		R		☐	Ninguna Toxicidad
Gel			C	☐	III

ÁREAS DE APLICACIÓN

Todas las áreas

CONCENTRACION Y/O DOSIS

25 ml

PRECAUCIONES

- Antes del Control de Plagas, realice una buena higiene y aseo de las instalaciones.
- Sigue los pumites domésticos a lugares de buena ventilación durante el tratamiento.
- Cubre las pecotas y las jaulas de los pájaros con un trapo húmedo.
- Informe al Técnico si hay personas alérgicas o bebés.
- Aunque los productos que aplicamos son de la más baja toxicidad, no permita que sus niños tengan contacto directo con ellos.
- Si algún alimento se contamina, DESTRUYALO.
- Si algún utensilio de cocina se contamina, lávelo bien con agua y jabón.
- Después de realizado el tratamiento, barra los insectos muertos para evitar que los animales domésticos los ingieran.
- Recuerde que el éxito del programa de Control de Plagas depende de unas óptimas condiciones de saneamiento y aseo.

En caso de emergencia llame al teléfono: 90077755 - Barranquilla

Imagen2. Certificado Fumigación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

De acuerdo con lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. CMOVER S.A.S. SEDE RONDA REAL cumple con:
 - 1.1 El plan de contingencia de acuerdo al artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.
 - 1.2 El formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002.
 - 1.3 Capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
 - 1.4 Cumple con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización anual del próximo periodo de balance en el registro RESPEL, hasta el 31 de marzo de cada año.
2. CMOVER S.A.S. SEDE RONDA REAL debe:
 - 2.1. Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
 - 2.2. Presentar consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre) conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo con el formato del numeral 5.1 del presente decreto para su evaluación; dentro de 30 días calendario.
 - 2.3. Solicitar a más tardar el 30 de noviembre, la inscripción en línea del Registro Único Ambiental – RUA, RESOLUCIÓN 0839 DE 2023, Tal como lo menciona el artículo 7 de los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. “el Registro Único Ambiental (RUA), deberá ser diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos.
PARÁGRAFO 1o. La solicitud de inscripción en el RUA deberá radicarse ante la autoridad ambiental competente vía web, en los plazos establecidos en el artículo 15 de la presente resolución; si no es posible solicitar la inscripción vía web, ésta se solicitará mediante comunicación escrita.”
 - 2.4. En un término no superior a 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
 - 2.5. En un término no superior a 60 días, construir en el sitio de almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos, un dique de contención que evite el vertimiento de sus residuos en caso de que se presente alguna contingencia”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Centro de Movimiento, Ejercicio y Rehabilitación S.A.S. – CMOVER S.A.S–, con NIT 900.008.882-0, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Centro de Movimiento, Ejercicio y Rehabilitación S.A.S. –CMOVER S.A.S–, con NIT 900.008.882-0, para que en la Sede Ronda Real ubicada en el barrio Santa Lucía, Carrera 69 No. 31-139, Ronda Real, 3er Piso de la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 1.1 Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- 1.2 Presentar ante el EPA Cartagena para su respectiva evaluación, el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre), conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 sobre "*Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados*" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual, se concede un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3 De conformidad con el artículo 7º de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a más tardar el 30 de noviembre debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.
- 1.4 Realizar simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para lo cual, se le conceden un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
- 1.5 Construir en el sitio de almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos, un dique de contención que evite el vertimiento de sus residuos en caso de que se presente alguna contingencia, para lo cual, se le conceden un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000807-2025 de 21 del julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Centro de Movimiento, Ejercicio y Rehabilitación S.A.S. –CMOVER S.A.S–, con NIT 900.008.882-0, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, a los correos electrónicos calidad@cmover.com y direccion@cmover.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

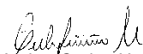
ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada



Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA